REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLIV LEGISLATURA

7ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDE EL DOCTOR HUGO BATALLA
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑORES MARIO FARACHIO Y MARTIN GARCIA NIN

SUMARIO

	Páginas
1) **Texto de la citación**	35
2) **Asistencia**	36
3) **Asuntos entrados**	36
4) **Reglamento de la Asamblea General. Proyecto de Reforma**	36
- Aclaración del señor Presidente.	
- Se resuelve, por moción del señor Legislador Singer, extraerlo del archivo para que el Cuerpo lo considere.	
5) **Cuarto intermedio**	40
- Se resuelve, por moción del señor Legislador Trobo, pasar a cuarto intermedio hasta dentro de 15 días para estudiar el Proyecto presentado por varios señores Legisladores, relacionado con la modificación del artículo 106 del Reglamento.	

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 5 de junio de 1995.

La ASAMBLEA GENERAL se reunirá en sesión extraordinaria, el próximo miércoles 7, a la hora 18, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Designación de los miembros de las Comisiones Permanentes. (Artículo 105 del Reglamento).

LOS SECRETARIOS".

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores, **José Andújar, Marina Arismendi, Danilo Astori, Alvaro Carbone, Alberto Cid, Alberto Couriel, Sergio Chiesa, Susana Dalmás, Hugo Fernández Faingold, Jorge Gandini, Carlos M. Garat, Reinaldo Gargano, Dante Irurtia, José Korzeniak, Luis E. Mallo, Rafael Michelini, Pablo Millor, Carlos Julio Pereyra, Luis B. Pozzolo, Américo Ricaldoni, Wilson Sanabria, Helios Sarthou, Albérico Segovia** y **Nicolás Storace;** y los señores Representantes **Pablo Abdala, Washington Abdala, Marcos Abelenda, Julio Aguiar, Nelson Albertoni, Alvaro Alonso, Guillermo Alvarez, Gustavo Amén Vaghetti, Luis Alberto Andriolo, Fernando Araújo, Daniel Arena, Roque Arregui, Alejandro Atchugarry, Bernardino Ayala, Ruben Bacigalupe, Pedro Baldi, Carlos Baráibar, Raquel Barreiro, José Bayardi, Ricardo Berois Quinteros, Luis Batlle Bertolini, Luis Alberto Bolla, Gustavo Borsari, Juan Federico Bosch, Brum Canet, José Carlos Cardoso, Omar Castro Riera, Jorge Coll, Daniel Corbo, Gabriel Courtoisie, Silvana Charlone, Guillermo Chifflet, Heber Da Rosa Viñoles, Mariella Demarco, Ruben Díaz Burci, Daniel Díaz Maynard, Mario L. Espinosa, Ricardo Falero, Yamandú Fau, Alejo Fernández Chaves, Ruben Ferreira Chaves, Luis José Gallo Imperiale, Carlos Gamou, Alem García, Javier García Duchini, Daniel García Pintos, Arturo Heber Füllgraff, Lirio Hernández García, José Hualde, Jorge Hunter, Doreen Javier Ibarra, Marino Irazoqui, Carlos Lago, Julio Lara, Dimar Larroque, Ariel Lausarot, Carlos Lazcano, Ramón Legnani, Ricardo Lombardo, Jorge Machiñena, José Mahía, Julio C. Matos Pugliese, Ricardo Molinelli, José Mujica, Leonardo Nicolini, Silvio Nuñez Guerra, Ruben Obispo, Julio Olivar Cabrera, Jorge Orrico, Jorge Pacheco Klein, Claudia Palacio, Agapo Luis Palomeque, Gustavo Penadés, Ramón Pereira Pabén, Darío Pérez, Gonzalo Piana Effinger, Humberto Pica Ferrari, Enrique Pintado, Iván Posada, Yeanneth Puñales Brun, Eduardo Rodino, Enrique Rubio, Diana Saravia Olmos, Roberto Scarpa, Edison Sedarri Luaces, Fernando Silvera, Víctor Semproni, Juan A. Singer, Walter Souto, Guillermo Stirling, Daisy Tourné, Jaime Mario Trobo** y **Walter Vener Carboni.**

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Luis Hierro López** e **Ignacio Posadas Montero**, y los señores Representantes **Gabriel Barandiarán, Jorge Chapper, Luis Fontes, Felipe Michelini, León Morelli, Carlos Pita** y **Juan Carlos Raffo;** con aviso, los señores Senadores **Luis Brezzo, Luis Alberto Heber, Walter Santoro** y **Orlando Virgili,** y los señores Representantes **Carlos Dos Santos, Arturo Guerrero Silva, Martha Montaner, Fernando Saralegui, Carlos Soria** y **Pedro Suárez Lorenzo**, y sin aviso el señor Senador **Jorge Batlle.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 18 y 3 minutos)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 7 de junio de 1995.

El Directorio de PLUNA en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Nº 16.211 de 1º de octubre de 1991, remite nota y anexos, dando cuenta de la suscripción del Contrato de Adjudicación con el Pluriconsorcio de Aeronavegación.

-Téngase presente. Se comunica a los señores Legisladores que la documentación fue recibida por esta Presidencia, el mismo día de haberse firmado el Contrato, tal como lo establece la norma legal, efectuándose su repartido.

La Suprema Corte de Justicia remite varios Mensajes comunicando los testimonios de las sentencias dictadas por dicha corporación los días 22 de febrero; 13 y 15 de marzo de 1995; 17, 21, y 24 de abril de 1995;

-Ténganse presente. Queda la documentación a disposición de los señores Legisladores en la Secretaría de la Asamblea General".

4) REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL. Proyecto de Reforma.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa desea informar a los señores Legisladores que no se incluyó en el orden del día el Proyecto que oportunamente fuera presentado por algunos Legisladores referido a la designación de una Comisión Especial porque, como se establece en la Exposición de Motivos y en la propia iniciativa, se entendió que se trataba de una modificación reglamentaria. Creímos que en virtud de lo que estipula el Reglamento de la Asamblea General, era imprescindible que ésta contara con un informe escrito de una de las Comisiones Permanentes para considerar tal proyecto.

Sin perjuicio de ello, y puesto que estamos hablando de nominaciones dentro del plazo constitucional previsto, pensamos que era indispensable convocar al Cuerpo para plantear -naturalmente que esto queda sometido a su decisión soberana- que puede procederse a la designación de una Comisión Especial que entienda en el tema y, al mismo tiempo, de otra con el cometido de estudiar la eventual modificación del Reglamento, ya que eso era lo que, en sustancia, se había propuesto.

Por otra parte, la Presidencia desea dejar constancia de una situación especial que se da en el Reglamento de la Asamblea General y es que previstas estatutariamente siete Comisiones integradas con quince Legisladores cada una, veinticuatro Legisladores quedarían sin destino en las Comisiones Permanentes.

Entonces, dado que para el buen funcionamiento del Cuerpo es necesario designar a los miembros de cada una de las Comisiones, la Presidencia ha formulado una propuesta a cada uno de los señores Legisladores, que imagino está a su consideración.

Obviamente, se ha entendido que las facultades del Presidente implicaban, única y exclusivamente, la determinación y distribución entre Senadores y Diputados, y en los distintos lemas que componen el Cuerpo. Ahora bien, es natural y lógico que la distribución dentro de cada uno de los sectores que constituyen los lemas, sea una decisión interna y privativa de los aquí representados.

Repito que la Mesa considera que podría procederse al nombramiento de una Comisión Especial a los efectos de que, eventualmente, nomine a los miembros de los Cuerpos cuya designación debe realizar la Asamblea General y también, simultáneamente, nombrar una Comisión Especial encargada de estudiar la reforma del Reglamento.

SEÑOR SINGER. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SINGER. - Señor Presidente: pedí la palabra para referirme a una cuestión que está vinculada y es la que tiene que ver con el Reglamento de la Asamblea General.

En acuerdo con Legisladores de distintas Bancadas, en la Legislatura pasada presentamos un proyecto de modificación del Reglamento que apuntaba, fundamentalmente, al quórum necesario para sesionar. No sé si hay que replantear esta iniciativa. En caso de ser así, lo haremos y rogaríamos a la Mesa que tome las medidas pertinentes para asignarlo a la Comisión correspondiente, a fin de poder considerarlo en el plazo más breve posible. Me parece que este es un asunto que tiene su importancia.

El Reglamento de la Asamblea General exige para su funcionamiento un quórum altísimo: la mayoría absoluta de componentes de cada Cámara. Ni la Cámara de Representantes ni la de Senadores requieren tal quórum, y entonces parece lógico que la Asamblea General sesione con un quórum compatible con el establecido para cada una de las Cámaras. En definitiva, entiendo que esto va a facilitar el funcionamiento de este Cuerpo en las oportunidades en que así se requiera.

Por las manifestaciones que me parece advertir de parte de la Mesa y de la Secretaría, creo que debería presentarse nuevamente el proyecto respectivo a fin de darle el curso correspondiente, a menos que la Presidencia entendiera mis palabras de ahora como una propuesta en el sentido de replantear el tema.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa desea aclarar al señor Legislador que los antecedentes obran en poder de la Asamblea General. Bastaría una decisión coincidente del Cuerpo en el sentido de designar una Comisión Especial de Reforma del Reglamento para que, obviamente, este tema quedara incluido entre las posibles modificaciones a realizar.

La Presidencia había supuesto que la moción del señor Legislador Singer ya había sido planteada.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se extrae del archivo el Proyecto de Reforma del Reglamento, oportunamente presentado a la Asamblea General, relacionado con algunas modificaciones del funcionamiento del Cuerpo, entre las que se encuentra la relativa al quórum.

(Se vota:)

-98 en 98. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR MICHELINI (Don Rafael). - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR MICHELINI (Don Rafael). - Simplemente, deseo señalar que vamos a acompañar el criterio de la Mesa relativo a la creación de dos Comisiones Especiales: una con el cometido de analizar el proyecto de reforma reglamentaria y la propuesta que acaba de presentar el señor Legislador Singer, y la otra con la finalidad de evaluar el tema relacionado con los nombramientos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Reitero, pues, el apoyo de la bancada del Nuevo Espacio al criterio de la Mesa.

Acerca de lo que había planteado el señor Presidente con respecto al resto de las Comisiones, creo que deberíamos tomarnos un tiempo prudencial -una semana o diez días- para evaluarlo y emitir nuestra opinión en ese sentido aunque, desde ya, adelanto que ese criterio podría ser compartible con alguna modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa había formulado una propuesta en lo que creyó era el ejercicio de su obligación, pero, naturalmente, no tenía como fin que se aprobara en el día de hoy.

Si no hubiera inconveniente por parte de la Asamblea General, podríamos establecer el siguiente criterio de funcionamiento. De acuerdo con lo que ha sido propuesto en el proyecto presentado, designaríamos una Comisión especial para atender la nominación de los miembros del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, cuya designación está en plazo. Solicitaría que por Secretaría se dé lectura a las disposiciones del proyecto.

De acuerdo con el Reglamento de la Asamblea General, las Comisiones tienen quince integrantes: diez Diputados y cinco Senadores; pero, obviamente, ese número siempre queda librado al criterio del Cuerpo, pudiéndose modificar. En

este caso, si no recuerdo mal, se había previsto que se integrara con once Legisladores: siete diputados y cuatro Senadores. Consulto al señor Legislador Michelini si es así.

SEÑOR MICHELINI (Don Rafael). - Exactamente, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Me parece importante que se lea el procedimiento previsto en el proyecto a efectos de que todos los señores Legisladores tengan pleno conocimiento de él y puedan dar luego su voto afirmativo.

SEÑOR TROBO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TROBO. - Deseo consultar a la Mesa si hay antecedentes sobre esta cuestión -porque realmente no los conocemos- de creación de Comisiones con el objeto de analizar el tema de la eventual designación de miembros del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y del Poder Judicial.

SEÑOR PRESIDENTE. - No hay antecedentes en la materia pero, naturalmente, el Cuerpo es libre para determinar el mejor camino a seguir. La decisión que adopte -que puede no producirse y, eventualmente, implicar la designación de los tres integrantes más antiguos de los Tribunales de Apelaciones- requerirá una altísima mayoría, es decir, los dos tercios de componentes para su pronunciamiento.

Me imagino -de ninguna manera quiero sustituir la fundamentación del proyecto- que lo que se busca es contar con un mecanismo orgánico antes de proceder a la designación. No puedo brindar otra información al respecto.

SEÑOR TROBO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TROBO. - Quisiera saber si el procedimiento para proponer este tema ante la Asamblea General ha sido el normal, es decir, de consulta con los sectores parlamentarios o con los coordinadores. Concretamente, ¿ha habido un acuerdo en ese sentido, o es una propuesta que hoy está siendo tratada y sobre la cual los representantes de los distintos sectores vamos a dar nuestra opinión en esta circunstancia, sin previo acuerdo?

SEÑOR PRESIDENTE. - Lamentablemente, señor Legislador, la Mesa no puede informarle al respecto; simplemente, se está poniendo en conocimiento del Cuerpo lo que ha sido planteado en la forma que orgánicamente corresponde.

Reitero que la Presidencia no tiene conocimiento de que al respecto haya habido conversaciones ni acuerdos entre los distintos sectores. Simplemente, ha llegado a la Mesa un proyecto que cuenta con la firma de diversos señores Legisladores y es lo que se está analizando en este momento.

SEÑOR MICHELINI (Don Rafael). - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR MICHELINI (Don Rafael). - Deseo aclarar a la Asamblea General, y en especial al señor Legislador Trobo, cuál ha sido la inquietud que tenemos.

Se presentó un proyecto de reforma reglamentaria y, ahora, se propuso la creación de una Comisión Especial. Mientras tanto, varios Legisladores entendieron que la designación de los miembros del Tribunal de lo Contencioso Administrativo debía realizarse mediante un procedimiento -en la medida en que ningún partido cuenta con los dos tercios de votos de la Asamblea General- que permitiera lograr acuerdos, en función de que los plazos van transcurriendo y este tema no ha sido tratado. Nos parece que este sería un procedimiento transparente y cristalino que permitiría auscultar el acuerdo entre los partidos políticos. Aclaro que en ese sentido se han realizado algunas consultas.

Aspiramos a que la Asamblea General dé su voto afirmativo a estos dos procedimientos que se han propuesto.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR KORZENIAK. - Quisiera aportar una información, puesto que se ha consultado a la Mesa acerca de la posibilidad de que existan antecedentes. Si bien no son exactamente iguales, creo que los antecedentes que voy a mencionar son analógicamente citables.

Como es notorio, según la Constitución, para designar a los miembros de los Tribunales de Apelaciones y a los Fiscales Letrados, los organismos respectivos deben solicitar -en este caso, el Poder Judicial o el Poder Ejecutivo- el acuerdo de la Cámara de Senadores. Esta, por su parte, para atender estos requerimientos y otorgar o no el consentimiento, envía el proyecto a una de sus Comisiones, la que, con frecuencia, convoca a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia o al Fiscal de Corte a fin de escuchar sus argumentaciones a favor de las propuestas que han mencionado.

De manera que, dentro del ámbito parlamentario, aunque no en la Asamblea General, cuando se trata de designaciones de tanta importancia ya se ha practicado -y se practica constantemente- un procedimiento que tiene una gran similitud con el que se propone en este proyecto.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. - En virtud de que se ha planteado la designación de una Comisión Especial para tratar el Proyecto de Reforma del Reglamento de la Asamblea General, quisiera recordar a la Mesa, a fin de que pueda ser estudiado en ese ámbito, que le hemos hecho llegar la situación especial en que se encuentra la designación de los parlamentarios que, como representantes de este órgano soberano, integran la Comisión Parlamentaria del MERCOSUR, que en nuestro Parlamento funciona como Comisión Especial.

Nosotros hicimos un planteamiento, con Exposición de Motivos, que desearía se hiciera llegar a la Comisión que va a estudiar la modificación del Reglamento, a fin de que, en lugar de constituirse como una Comisión Especial, tenga carácter Permanente de la Asamblea General. Dicha Comisión tendría los atributos y competencias de las Comisiones normales ya que, indudablemente, cuando se hizo el Reglamento de la Asamblea General, no existía el MERCOSUR. Creo que tampoco es conveniente que, en políticas de Estado y en materia de resoluciones, tengan potestades que jurídicamente sean iguales a las que poseen las Comisiones Permanentes.

Recordaba esto, señor Presidente, a los efectos de que se pase a esa Comisión especial el proyecto de referencia, que fuera presentado hace algunos meses.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia agregará todos los antecedentes y lo remitirá a dicha Comisión, en el caso de que la Asamblea General decida constituirla. De cualquier manera, la Comisión tendrá plena potestad para manejarse con los proyectos que le sean remitidos y las decisiones que allí se adopten.

SEÑOR GARCIA (Don Alem). - Señor Presidente: se ha propuesto crear una Comisión especial a los efectos de que analice las posibilidades de concretar acuerdos, con la participación de todos los sectores de la Asamblea General, para las designaciones correspondientes en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

El señor Presidente ha propuesto la creación de una Comisión especial, integrada por siete señores Representantes y cuatro señores Senadores. Si el ánimo que inspira a los diferentes sectores políticos es, precisamente, el de agotar las posibilidades e instancias para concretar acuerdos y proceder a esas designaciones, esa Comisión Especial tiene que ser representativa. De modo que si limitamos el número de sus integrantes, lógicamente estaríamos obteniendo el efecto contrario.

El Reglamento de la Asamblea General establece que esta Comisión tiene que estar integrada por diez señores Representantes y cinco señores Senadores. En función de ello, este Cuerpo debería cumplir con lo que él establece, ya que estaríamos creando una Comisión Especial con esa finalidad.

Por otra parte, si la verdadera voluntad política es la de agotar las instancias para concretar acuerdos con el apoyo de la mayor cantidad de sectores representados en la Asamblea General, debemos crear una Comisión Especial con un criterio amplio, integrada -repito- por diez señores Representantes y cinco señores Senadores.

En ese sentido, señor Presidente, formulo moción concreta.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia aclara al señor Legislador que no hizo ninguna proposición en cuanto a que fueran siete señores Representantes y cuatro señores Senadores los integrantes de dicha Comisión. Simplemente, se limitó a señalar que en el Proyecto de Resolución que se remitió a la Mesa por un grupo de Legisladores, estaba prevista esa integración. Al mismo tiempo, expresó que en el Reglamento de la Asamblea General, se establece que las Comisiones Permanentes deben estar integradas por quince miembros, es decir, diez señores Representantes y cinco señores Senadores.

Reitero que no hay una proposición de la Mesa en un sentido determinado sino que, simplemente, lo importante es que toda la Asamblea General conozca el texto del proyecto antes de votarlo.

Léase por Secretaría el texto del Proyecto de Resolución.

(Se lee:)

"Habrá una Comisión Especial Asesora para la designación de los candidatos a Ministros de la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y que funcionará de la siguiente manera:

a) Para ejercer la potestad atribuida por los artículos 236 y 308 de la Constitución de la República, la Asamblea General, al tomar conocimiento de haberse producido una o más vacantes en la Suprema Corte de Justicia o en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, designará a cuatro Senadores y a siete Representantes para integrar la Comisión Especial Asesora. Entre los Legisladores designados habrá necesariamente integrantes de todos los lemas que cuenten con representación parlamentaria.

b) Dentro del término de diez días a partir del siguiente a su constitución, la Comisión recibirá las propuestas de precandidatos presentadas por algún Legislador, debiendo recaer en personas que reúnan los requisitos exigidos por el artículo 235 de la Constitución.

c) Inmediatamente de vencido el plazo de diez días, la Comisión dará audiencia a los precandidatos propuestos y a los cinco Ministros más antiguos de los Tribunales de Apelaciones -en caso de no estar incluidos entre aquellos- a fin de conocer sus respectivos antecedentes y los criterios personales referidos al funcionamiento del Poder Judicial o del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en su caso.

d) Oídos los precandidatos, que podrán ser invitados en diferentes oportunidades a concurrir al seno de la Comisión, ésta formulará la nómina de quienes hayan concurrido.

Dará audiencia asimismo, a los representantes de las Facultades de Derecho, Asociaciones de Magistrados Judiciales, del Colegio de Abogados del Uruguay y de la Asociación de Escribanos del Uruguay, con la única finalidad de tomar nota de sus sugerencias.

e) Dentro del término de cincuenta días a partir de su constitución, la Comisión elevará un informe con todos los antecedentes reunidos para que la Asamblea General efectúe la designación o designaciones correspondientes dentro de la nómina de candidatos, pudiendo la Comisión formular el orden de prelación.

f) La Asamblea General designará entre los candidatos elevados por la Comisión. Si los mismos fueren rechazados, la Comisión designará nuevamente los candidatos necesarios, cumpliendo el mismo procedimiento y necesariamente antes del plazo constitucional previsto para la designación automática".

5) CUARTO INTERMEDIO

SEÑOR TROBO. - Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TROBO. - Señor Presidente: formulo moción en el sentido de que la Asamblea General pase a cuarto intermedio por el término de quince días, a los efectos de resolver este tema.

Sin duda, este asunto es de importancia y por su trascendencia debemos profundizar en su estudio.

Hemos consultado a algunos sectores políticos aquí representados sobre nuestro planteo, a fin de tomar una posición definitiva y responsable respecto al proyecto en cuestión.

SEÑOR MICHELINI (Don Rafael). - ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa debe informar que como las cuestiones de orden no tienen discusión, si el señor Legislador que propuso la moción no pide aplazamiento, la moción se debe votar de inmediato.

SEÑOR TROBO. - Lamentablemente, pediría que se vote porque si le concedo la interrupción al señor Legislador Michelini, tendría que hacer lo propio con otro Legislador que así me lo solicitara.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada por el señor Legislador Trobo.

(Se vota:)

-58 en 100. **Afirmativa.**

La Asamblea General pasa a cuarto intermedio por quince días. (Así se hace. Es la hora 18 y 29 minutos).

DOCTOR HUGO BATALLA
Presidente

Don Mario Farachio
Don Martín García Nin
Secretarios

Sra. Alba E. Rubio Cuadrado
Directora General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

Corrección y Control de la Impresión
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal Nº 205148/95